



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 1995

V Legislatura

Núm. 69

### PARA LA UNION EUROPEA

**PRESIDENCIA DE DON DEMETRIO MADRID LOPEZ,  
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

**Sesión núm. 21**

**celebrada el martes, 21 de marzo de 1995,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

**ORDEN DEL DIA:**

Comparecencia del señor Ministro de Comercio y Turismo (Gómez-Navarro Navarrete), para explicar el nuevo régimen específico de abastecimiento (REA) para el archipiélago canario, contenido en el Reglamento Comunitario 2790/94. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente Congreso 213/000491 y número de expediente Senado 711/000123) .....	1431
Pregunta del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre estudios que el Grupo Interservicios de la Unión Europea (EU) está realizando sobre un POSEICAN industrial. (BOCG, Serie A, número 44, Serie Cortes Generales, de 3-2-95. Número de expediente Congreso 181/001268 y número de expediente Senado 683/00022).....	1446

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos del mediodía.

— COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO (GOMEZ-NAVA-

RRO NAVARRETE), PARA QUE EXPLIQUE EL NUEVO REGIMEN ESPECIFICO DE ABASTECIMIENTO (REA) PARA EL ARCHIPIELAGO CANARIO, CONTENIDO EN EL REGLAMENTO COMUNITARIO 2790/94. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPU-

**LAR. (Número de expediente Congreso: 213/000491, y número de expediente Senado: 711/000123.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Madrid López): Buenos días, señoras y señores Diputados, señoras y señores Senadores.

Señor Ministro, muchas gracias por su comparecencia para cumplir el orden del día, en el que en el primer punto se establece que explique el nuevo Régimen Específico de Abastecimiento (REA) para el archipiélago canario contenido en el Reglamento comunitario 2790/94.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO** (Gómez-Navarro Navarrete): Señor Presidente, señorías, en el momento de la adhesión de España a las Comunidades Europeas se eligió para Canarias un modelo de no integración al territorio aduanero comunitario que le permitiera mantener sus especificidades y su régimen histórico de puertos francos. La importancia de las producciones agrícolas canarias, y muy especialmente el plátano y el tomate, hicieron que a lo largo de los años el modelo de integración parcial se demostrara insuficiente al no permitir responder de forma satisfactoria a la participación de Canarias en el mercado interior comunitario. Por ello, en 1991, tras intensos debates internos, Canarias decidió optar por un nuevo esquema de integración comunitaria que supusiera un estrechamiento de sus relaciones con la Unión Europea. En el marco de un programa de opciones específicas, el Poseican, al que es posible acceder gracias a la nueva política comunitaria para las regiones ultraperiféricas, Canarias pasa a formar parte del territorio aduanero comunitario, asumiendo, con múltiples excepciones y especificidades, las políticas comunes. El Poseican pretende compensar los condicionantes permanentes de lejanía e insularidad de Canarias y contribuir al desarrollo de las Islas, apoyando sus producciones locales mediante un sistema «ad hoc» de ayudas comunitarias, y simultáneamente amortiguar el impacto de la adhesión, manteniendo la posibilidad de abastecimiento a las Islas de productos agrícolas en condiciones equivalentes a las que disfrutaba Canarias antes de su integración, es decir, a precios internacionales.

Existen, por tanto, en el Poseican dos objetivos prioritarios que a veces pueden llegar a interferirse: por una parte, el apoyo a las producciones locales, lo que se logra mediante la concesión de ayudas comunitarias a la producción superiores a las previstas en la política agraria común, o incluso otorgando para Canarias ayudas no previstas en la PAC. Por otra, el mantenimiento de las fuentes de suministro, de las que Canarias disfrutaba antes de la adhesión, mediante el establecimiento de un Régimen Específico de Abastecimiento de productos agrícolas en Canarias, el llamado REA.

Centrándonos en el REA, que es el tema central de esta comparecencia, conviene recordar que el objetivo principal que persigue este régimen de suministro es aminorar la repercusión en los precios que podría provocar el nuevo

modelo de integración. El REA permite a Canarias mantener sus corrientes tradicionales de abastecimiento con la condición ineludible de que el beneficio de este régimen preferencial se traslade, vía precios, al consumidor o utilizador final, bien sea consumo directo o industria de transformación. Para conseguir este fin, el REA permite dos opciones diferentes, aunque englobadas en el mismo plan de suministros: primero, la exención de los derechos de aduanas y las exenciones reguladoras para ciertos productos agrícolas importados de países terceros, o, alternativamente, la concesión de una ayuda intracomunitaria de cuantía similar al nivel de las restituciones a la exportación comunitarias para los mismos productos cuando procedan de la Comunidad. Los productos elegidos para poder beneficiarse del REA son tanto materias primas —cereales, leche, carne, etcétera—, como productos transformados —conservas cárnicas, conservas vegetales, aceites refinados, quesos, leche en polvo, etcétera—. Pero en la lógica comunitaria, este Régimen de excepciones a la PAC, que es el REA, no podría establecerse sin limitación cuantitativa, tanto para evitar posibles desvíos de mercancías al resto del territorio comunitario como para tener una estimación presupuestaria del coste que para la Comunidad supone el establecimiento de este régimen. Nos referimos a las famosas fichas financieras que deben acompañar a todos los reglamentos comunitarios en el momento de su aprobación. Por ello, el REA está limitado a unas cantidades, fijadas anualmente para cada producto, llamadas balances de aprovisionamiento. Como su propio nombre indica, para determinar estos balances es preciso tomar en consideración los datos de producción local y de consumo en las Islas, englobando en este último tanto el consumo directo como el dirigido a las industrias de transformación. Además, lógicamente, los productos que a su entrada en Canarias se han beneficiado del REA no se consideran en libre práctica en el mercado comunitario; lo que significa que no se pueden reexportar ni reexpedir sin renunciar al régimen de beneficio, es decir: o devolviendo la ayuda percibida o pagando los derechos de importación. Una excepción a esta regla general de no reexportación ni reexpedición la constituyen los reenvíos de productos transformados en Canarias, que pueden realizarse hacia la Comunidad Económica Europea y hacia países terceros en el límite de las corrientes tradicionales prefijadas anticipadamente.

Por otra parte, estos balances de abastecimiento son cantidades únicas de las que se detraen las cantidades importadas de países terceros y el suministro intracomunitario, siendo el operador comercial el que selecciona una opción u otra. Para hacer esta elección, el operador solicitará ante las autoridades competentes un certificado de importación o de exención, si piensa traer la mercancía de un país tercero, o un certificado de ayuda, si desea abastecerse del resto del territorio comunitario. Al ser un régimen de beneficios, limitadas unas ciertas cantidades, que pueden ser ampliadas a lo largo del año por aprobación de la Comisión de la Comunidad a través de un comité de gestión, es lógico que se exija una distribución previa que permita autorizar las operaciones de importación o introducción

sin sobrepasar el límite fijado en cada balance. Desde el 1 de julio de 1992, fecha en que empezó a funcionar el REA, hasta el 1 de diciembre de 1994, la gestión de los balances se hacía según se fijaba en el Reglamento base 1.595/92 y en los reglamentos sectoriales con carácter mensual.

Conviene recordar cómo se realizaba la gestión del REA en dicho período, para entender después el porqué del nuevo Reglamento de gestión, objeto de esta comparecencia. Las etapas que se seguían eran las siguientes: Primero, el balance fijado por la Comisión para toda la campaña se dividía en sub-balances mensuales de carácter orientativo que constituían la cantidad máxima que podía solicitar al mes un operador.

En segundo lugar, el plazo mensual para presentar las solicitudes de licencias o certificados ante las autoridades competentes, estaba fijado en los reglamentos comunitarios y solía efectuarse entre los cinco y los diez primeros días de cada mes. Las solicitudes iban acompañadas de una fianza que garantizaba la realización de la operación.

En tercer lugar, una vez cerrado el plazo de solicitud, se procedía al recuento. Si la suma de todas las solicitudes no superaba la cantidad mensual disponible, se emitían todos los certificados. Si por el contrario, las solicitudes superaban el disponible, se aplicaba un coeficiente único de reducción a todas las solicitudes.

En cuarto lugar, una vez que los certificados estaban expedidos, el operador traía la mercancía y se dirigía a la aduana para que le imputara, al dorso del certificado, la prueba de la realización de la operación de importación o de introducción, necesaria para que se le devolviese la fianza. Si se trataba de mercancía de países terceros, el beneficio del régimen se obtenía en la aduana, al no devengar ningún derecho de importación. Si la mercancía era comunitaria, tras la imputación del certificado de ayuda por la aduana, el operador debía dirigirse al organismo tramitador de la ayuda intracomunitaria, donde se iniciaba un expediente de pago que podía tardar hasta dos meses como máximo.

Este sistema empezó a causar perturbación en aquellos productos con balance de abastecimiento escaso que no cubrían la totalidad de la demanda canaria, fundamentalmente carnes, lácteos, frutas y hortalizas transformadas. Esta penuria en los balances, a veces deliberada para proteger las producciones locales, y a veces debida a una falta de datos estadísticos fiables sobre las necesidades de las Islas, obligaba a aplicar coeficientes reductores a las solicitudes, lo que desencadenaba nuevas peticiones al alza. Esta situación originó toda una serie de especulaciones y tensiones entre los operadores, lo que unido a que las licencias o certificados se podían transferir legalmente a otros operadores, según los reglamentos comunitarios, produjo una escalada entre acaparadores de licencias y de mercancías, impidiendo que se alcanzara el objetivo último del REA, es decir, la repercusión total del beneficio al consumidor final vía precios.

Aunque los balances podrían aumentarse, con lo que en teoría se habría limitado las especulaciones, a la hora de la verdad se precisaba de un acuerdo de las distintas adminis-

traciones implicadas en la materia, comunidad autónoma, Administración general, y una autorización de la Comisión Europea, lo que complicaba enormemente el procedimiento de aprobación final del incremento de balances. Esto hizo que los aumentos solicitados se aprobaran a veces tarde y a veces nunca, no pudiendo evitarse la especulación. Este malestar, causado por la escasez de abastecimiento para algunos operadores y el acaparamiento por parte de otros, contribuyó a crear un clima de crispación del que se hizo eco con profusión la prensa local, acompañado de acusaciones de fraude, nunca demostradas, pero que causaron la alarma en la Comisión Europea. Por todo ello, en el pasado verano la Comisión envió una visita de inspección a España, tanto a Madrid como a Canarias, para estudiar cómo se había desarrollado la gestión del REA, qué problemas se habían producido, qué control tenían las autoridades competentes sobre los distintos aspectos del REA y qué medidas se debían tomar para paliar los problemas detectados.

Tras reunirse con todos los departamentos de las distintas administraciones con competencia directa o indirecta en la gestión del REA y con los operadores comerciales de las Islas, la Comisión Europea presentó un nuevo reglamento de gestión del REA, el Reglamento 2790/94, objeto de esta comparecencia, que deroga el anteriormente citado. Este nuevo modelo de gestión del REA pretende, por una parte, flexibilizar los plazos de solicitudes de licencias o certificados, adaptándolos a la realidad comercial, y, por otra, reforzar los controles aduaneros para garantizar el buen uso de este régimen de abastecimiento.

Resumiendo brevemente, las nuevas modalidades de gestión del REA tiene en la actualidad las siguientes características. En primer lugar, se establecen balances para algunos productos divididos en dos subbalances: uno, para consumo directo y, otro, para uso industrial, fundamentalmente en carne de porcino congelada, leche fresca, leche concentrada, aceites vegetales, preparados de conservas vegetales y preparados lácteos. Esta subdivisión de balances se hace a petición de los industriales canarios que quieren tener garantizadas sus necesidades de abastecimiento para transformación o acondicionamiento.

En segundo lugar, se crea un registro de operadores REA, cuya inscripción en el mismo permite solicitar licencias o certificados de importación, exención o ayuda. Para estar inscrito en este registro es necesario cumplir una serie de requisitos mínimos, fundamentalmente, entre otros, disponer de los medios, estructuras y autorizaciones legales para ejercer la actividad, garantizar la realización de sus actividades en Canarias y garantizar la repercusión del beneficio al consumidor final. Con este requisito de registro previo, se evita que soliciten licencias personas totalmente ajenas al comercio o a la industria, como se producía con el modelo anterior, donde la especulación hacía que amas de casa, estudiantes, familiares, entre otros, solicitara licencias con el único objetivo de hacerse con más cuota y luego transferirlas al verdadero interesado. Sin embargo, debe quedar claro que el registro no podrá ser utilizado con carácter restrictivo, estando abierto a cualquier

persona física o jurídica establecida en la Comunidad que cumpla los requisitos mínimos.

En tercer lugar, por lo que se refiere al régimen de licencias o certificados que autorizan los suministros a Canarias, se introducen las novedades siguientes. Se podrán expedir diariamente. Antes se hacía, como les he dicho, con carácter mensual. Con ello se intenta, en la medida de lo posible, imitar la situación de abastecimiento que existía en las Islas antes de su integración comunitaria, cuando el operador iba aprovisionándose de mercancías al ritmo de sus necesidades.

No se exigirá la constitución de fianzas que garanticen la operación. En el reglamento anterior se fijaban fianzas de cierto nivel. Se intenta, por tanto, reducir costes financieros, quedando asegurado el cumplimiento de las operaciones por el régimen de sanciones que luego veremos y no por las fianzas.

Las licencias o certificados no serán transferibles. Antes se admitía legalmente una transferencia de los derechos a otro importador, lo que es habitual en toda la legislación comunitaria.

Se expedirán licencias previa presentación de la factura comercial y el conocimiento del embarque. Con ello se intenta evitar que los operadores acaparen los balances solicitando certificados que luego no piensan utilizar. Con el nuevo sistema, tendrán que tener comprada la mercancía y embarcada hacia Canarias antes de solicitar el certificado, con lo que el riesgo especulativo decrece ampliamente. Cada certificado o licencia amparará un solo despacho aduanero y no podrán pasar más de seis días hábiles entre el desembarco de la mercancía y su presentación a la aduana para despacho. Con estas condiciones se pretende conocer con mayor precisión el estado de realización de los balances, ya que antes un certificado se podía subdividir en múltiples despachos aduaneros, lo que hacía difícil conocer el saldo sin utilizar que quedaba en cada certificado. Además, ahora, una vez utilizado el certificado de operador, está obligado a dirigirse al organismo emisor del certificado para que se contabilice la cantidad realmente importada o introducida y se pueda restituir la no utilizada al balance de aprovisionamiento. Con los seis días para realizar el despacho aduanero se intenta evitar la constitución de stocks estratégicos utilizados para adquirir una posición de dominio sobre el mercado o para forzar a la Administración a solicitar ante Bruselas un trato de favor para la mercancía que se encuentre en el muelle, como había pasado con el anterior sistema.

En quinto lugar, se establece un sistema de sanciones para el operador que no cumpla en plazo sus compromisos, lo que le puede suponer la suspensión temporal o definitiva del registro de operadores y, por tanto, del REA.

En sexto lugar, el control de las aduanas se realizará entre un 10 y un 20 por ciento de mercancía, frente al cinco por ciento del Régimen General de Restituciones a la Exportación Comunitaria. Este sistema de mayor control del fraude va acompañado de una mayor diligencia de la Comisión para aprobar los incrementos de balances que les soliciten y evitar desabastecimientos.

En resumen, el sistema, con sólo tres meses de funcionamiento, no se puede evaluar en profundidad. Sí se puede adelantar que los operadores ya se han quejado del período de seis días hábiles entre desembarco y despacho aduanero, que consideran excesivamente corto, y del refuerzo del control aduanero que encarece el trámite de despacho, ya que los costes de una inspección aduanera en profundidad recaen siempre sobre el operador. Además, la existencia del doble balance —consumo directo y diseño industrial—, como era previsible, está creando problemas para el abastecimiento del consumo directo, ya que las cifras previstas en los balances no se corresponden con la realidad comercial. Está prevista una revisión a medio balance en los próximos meses donde se podrán proponer las modificaciones que se consideren necesarias.

Esperemos que con este Reglamento cesen las voces discrepantes sobre el REA en Canarias y pueda valorarse con toda su amplitud el enorme beneficio que supone la existencia del REA para las Islas, que durante el año 1994 ha supuesto unas ayudas del Feoga de 20.351 millones de pesetas, de las que 6.210 millones se abonaron en concepto de aprovisionamiento de productos vegetales y 14.141 millones por aprovisionamiento de productos animales. A estas cifras habría que añadir el beneficio obtenido para Canarias por la exención de los derechos de importación de los productos originarios de países terceros.

Creo que es una visión bastante concentrada pero bastante precisa de las modificaciones que ha significado el nuevo REA, que esperamos que signifiquen una mejora en su gestión y, sobre todo, un beneficio para el consumidor final, que es lo que pretende el Régimen Específico de Abastecimiento: que el consumidor general se beneficie de poder comprar los productos que están incluidos en el REA a precios internacionales y que, por lo tanto, las ayudas comunitarias, bien sea por desembolso o por no pago de aranceles, beneficien al consumidor final.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Diputado señor Soriano Benítez de Lugo.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: En primer lugar quiero agradecer la presencia del señor Ministro, solicitada por el Grupo Popular, para explicar el nuevo funcionamiento del Régimen Específico de Abastecimiento, del que ha dado cumplida prueba de conocimiento. En todo caso, lo que nos preocupa más que las líneas generales de funcionamiento del nuevo reglamento es, en definitiva, el balance que ha supuesto el Régimen Específico de Abastecimiento para las Islas Canarias, lo que no es otra cosa que apreciar desde Europa lo que comporta la lejanía y la insularidad de las Islas Canarias y las dificultades de aprovisionamiento de artículos de primera necesidad, con lo cual el destinatario último del REA ha sido siempre el consumidor final, el usuario, pero que ha ocasionado, como bien ha dicho el señor Ministro, múltiples protestas de unos sectores y de otros como consecuencia de sospechas de fraude que se han venido dando en el funciona-

miento del Régimen Específico de Abastecimiento en Canarias desde sus primeros momentos.

En efecto, el Grupo Popular y este mismo Diputado se viene interesando por el asunto ya desde la misma entrada en vigor del Poseican, y en el 26 de noviembre de 1992 ya solicitamos la comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, advirtiéndole de las posibles disfunciones que podrían originarse a la hora de aplicar el Régimen Específico de Abastecimiento, que, como bien se sabe, es el aspecto fundamental del Poseican.

Posteriormente, y a la vista de las numerosas protestas sobre el posible fraude que estaba llevándose a cabo en Canarias, solicitamos la comparecencia del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas en esta misma Comisión, el 11 de marzo de 1994, donde el Secretario de Estado llegó a decir —y cito textualmente del «Diario de Sesiones»—: «En estos momentos —y quería comunicarles una preocupación que me acaba de trasladar ayer, en mi estancia en Bruselas, la Comisión—, al amparo del REA, se están produciendo distorsiones de tráfico importantes; es decir, se está aprovechando un régimen de autoabastecimiento a precios más bajos para reexportarlos a la Unión Europea, sea península o sea el resto de la Unión Europea, con lo cual se está desvirtuando el régimen de autoabastecimiento, y podremos tener problemas con la Comisión Europea si seguimos haciendo ese tipo de prácticas. Por lo tanto, yo haría un llamamiento a los sectores productivos para que se atuvieran estrictamente al cumplimiento de las normas.»

Sin embargo, esta primera denuncia llevada a cabo en esta misma Comisión por parte del Secretario de Estado de las Comunidades Europeas no fue posteriormente confirmada por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, que compareció también en esta misma Comisión el 21 de abril de 1994 y, posteriormente, el 12 de diciembre del año pasado. Pero las sospechas de fraude, señor Ministro, como usted sabe muy bien y se acaban de exponer, siguen persistiendo en Canarias. Hay una cierta sensación de que la mayor parte de las ayudas van a parar al sector industrial y no al sector comerciante propiamente dicho. Yo he tratado de averiguar la cifra exacta de proveedores y la cifra exacta de personas que se están aprovechando de estas ayudas y la verdad es que no he tenido la posibilidad de obtener cumplida respuesta a las preguntas que tenía formuladas.

En este sentido tengo que decir que, en un principio, había solicitado precisamente la información referente a la cantidad de los productos subvencionados que entraban en Canarias, y la realidad es que el día 11 de enero de este mismo año se me envió una amplísima relación, de la que es imposible obtener una sola conclusión, dado que yo había pedido la cantidad importada por cada producto y fecha de la importación, la cuantía de la subvención recibida por cada producto importado y la repercusión estimada en el precio final de la venta de cada producto. Se me envía un tocho impresionante del cual es imposible extraer conclusión alguna sin tener los datos metidos en un ordenador. A la vista de esto, volví a preguntar, por segunda vez, ya por datos más concretos: qué cantidad se ha importado por las

dos provincias Canarias de cada uno de los productos subvencionados desde su entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre de cada uno de los años y cuál es el porcentaje, en tanto por ciento, que supone por producto a cada firma importadora, además de preguntar a cuánto asciende la cuantía de las subvenciones percibidas por cada firma importadora desde su entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre de cada uno de los años transcurridos y el porcentaje por producto para cada firma importadora.

Se me vuelve a contestar con fecha 7 de marzo de 1995 dándome las partidas, por lo que sólo se pueden sacar conclusiones como que, por ejemplo, la inmensa mayoría de los productos proceden de territorio nacional y la cifra de valor en pesetas del año 1993 era de 15.000 millones aproximadamente, que se eleva de enero a noviembre de 1994 a cerca de 30.000 millones, es decir, al doble, cosa que no sucede, por ejemplo, con los productos procedentes de la Unión Europea, que eran 39.000 millones aproximadamente en 1993 y que, sin embargo, en 1994 son 40.000, y se observa que tampoco ocurre con respecto a terceros países. Es indudable que de donde procede la inmensa mayoría del aprovisionamiento a las Islas Canarias es del territorio nacional.

Asimismo, se indica en esta contestación que Sofesa, empresa dependiente de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Canarias, es quien autoriza el pago de las ayudas y por tanto el órgano que puede informar sobre las cantidades porcentuales cobradas por cada firma importadora por producto en concepto de ayudas. Sin embargo, esto es una nueva orientación por parte del Ministerio de Comercio, porque aquí, en el fondo, ha habido una permanente pugna entre el Gobierno autónomo y el Ministerio de Comercio para ver quién era el competente. Al final, parece que la competencia la tiene la Comunidad de Canarias, pero esta información que me da el Gobierno de que Sofesa autoriza el pago y que, en consecuencia, el Ministerio no tiene la competencia —y yo había hecho la pregunta antes de la entrada en vigor de los decretos sobre Canarias— entra en contradicción con una respuesta dada al Senador don José Marcelino Galindo Santana, que lleva fecha de 23 de noviembre de 1994, donde se dice que Sofesa sólo tramita los expedientes de solicitud de ayuda intracomunitaria y el Senpa es el que realiza el pago final de las ayudas comunitarias, y se dice en primer lugar que, como usted ha descrito con anterioridad, el REA tiene diferentes aspectos a gestionar y sólo algunos de ellos pueden ser objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma (tramitación de ayudas intracomunitarias) —entre paréntesis—. Como ya se ha dicho —termina la contestación—, no hay posibilidad de aumentar las competencias del Gobierno de Canarias en el REA, aunque existe la mejor voluntad, etcétera.

Es decir, aquí se han producido unos cambios de orientación por parte del Ministerio de Comercio que son hábilmente utilizados ahora para no darme la información que yo había solicitado, amparándose en que es Sofesa la que me debe dar esta información, cuando al Senador Galindo, con fecha 24 de noviembre, se le decía que el Senpa realiza el pago final de las ayudas comunitarias. Por consiguiente,

el Senpa me debería poder dar al menos toda la información existente hasta la entrada en vigor, hace escasos días, del nuevo sistema.

Por otro lado, yo tengo que decir que indudablemente las quejas en Canarias derivan de que al menos hay sospechas bastante fundadas de que el Régimen Específico de Abastecimiento no ha resuelto el problema. Canarias es de las regiones españolas donde el índice de precios al consumo más se dispara, cuando precisamente el objetivo a obtener a través del REA era que no se dispararan los precios. Los precios se están disparando y hay la sensación de que aquí algunos se están aprovechando del negocio mientras que el consumidor final, que en definitiva era el destinatario de los beneficios del REA, sigue pagando cada vez más caros sus productos; en consecuencia la finalidad última del REA queda desvirtuada.

Hay datos que llaman realmente la atención y que inducen a pensar que algo raro está sucediendo en relación con determinados productos. Por ejemplo, en Canarias es conocido que se están importando al amparo del REA cantidades importantes de aceite de oliva. Y el dato a conocer por parte del ciudadano, y que yo hasta la fecha no he logrado del Gobierno de la nación, a pesar de mis múltiples preguntas, es saber qué cantidad se está importando en Canarias al amparo del REA de cada uno de los productos; un dato tan simple como ése. Los canarios queremos saber cuánto aceite de oliva, cuántos productos lácteos, qué cantidad de carne se está importando en Canarias al amparo del REA, porque a lo mejor nos íbamos a llevar alguna sorpresa y a llegar a la conclusión de que en Canarias se consume más leche, por ejemplo, que en ningún otro lugar de Europa.

En el caso del aceite de oliva nos encontramos —es curioso y llama la atención— con que en el año 1993 se importaron en España, procedentes de Túnez, alrededor de 14.000 toneladas, que en el año 1994 suben a 51.000; es decir, se dispara la cifra de introducción en España de aceite de oliva, mucho del cual va a parar a Canarias. ¿Ha seguido el señor Ministro la pista al origen del aceite de oliva? ¿A dónde va a parar y qué es lo que se está haciendo? Le repito que hay la sospecha fundada en amplios sectores de Canarias de que se están importando cantidades sustanciales de ese producto, al amparo del REA, que sirven para que algunos, al socaire de esas ventajas, puedan introducir elementos de perturbación en el mercado; incluso se han levantado, como sabe el señor Ministro, algunos expedientes para la vigilancia de determinadas empresas con acusaciones graves de fraude. Y yo he tenido en mi poder —y tengo— un documento del Gobierno autónomo en el que el funcionario encargado de inspeccionar esos fraudes llegó a recomendar al consejero del Gobierno de Canarias que se diera parte al Ministerio Fiscal, lo que no se ha hecho, pero si el funcionario de turno llegaba a esa conclusión sería porque sospechaba que algún fraude debería estar existiendo.

En la mayor parte de los sectores afectados por el REA los grados de concentración son muy altos debido al carácter oligopolista del sector importador canario. El 46,53 por ciento de las ayudas pagadas al año —campaña 1993/94—

se reparte entre ocho empresas —y que conste que este dato no me lo ha facilitado el Gobierno, a pesar de haberlo solicitado insistentemente— lo que nos da una idea de los índices de concentración. Los precios de un gran número de productos beneficiados por el régimen son más altos en Canarias, y en especial en Tenerife, que en la Península. El propio Director General de Comercio decía que no se explicaba por qué razón en Tenerife los precios son más altos que en la provincia de Las Palmas. La diferencia sólo se justifica por la no recuperación de la ayuda y por los amplios márgenes aplicados.

Como es sabido, el REA ha venido a sustituir al régimen de restituciones existentes hasta la plena integración de Canarias en la Unión Europea en julio de 1992 y muchos economistas se preguntan si el nuevo sistema ha sido beneficioso para el consumidor canario que es, en definitiva, el destinatario último de estas ayudas.

Los recursos que tiene presupuestados el REA, que son cifras bastante importantes —ya hemos dado antes las cifras, por ejemplo, procedentes de España, que son del orden de 30.000 millones de pesetas—, son necesarios y están, sin duda alguna, justificados por las peculiaridades del archipiélago. Quiero dejar bien claro que no estoy yendo en contra de la filosofía general del REA. Creo que estamos todos de acuerdo en que el REA tiene una justificación objetiva que hay que seguir manteniendo y que, por supuesto, aproximándonos ya a la fecha límite del Poseican, habrá que ir pensando en ampliarlo más allá de esa fecha límite.

En lo que sí insisto es en que por las distorsiones que se llevan produciendo desde su entrada en vigor, con amplias sospechas de fraude que salen todos los días en la prensa del archipiélago —unas veces son las carnes congeladas, otras la leche, otras el aceite de oliva—, se cree que no se está actuando por parte de la Administración, bien sea la Central o la autonómica —porque en esto de las competencias también hay sus problemas— con la debida contundencia, insisto, en sectores en los que los índices de concentración son bajos y se corresponden con niveles de precios a los que se ha repercutido la ayuda. En estos sectores, el REA alcanza sus objetivos pero no ataca a las verdaderas causas del incremento de los precios. El REA no tiene sentido en sectores con altos índices de concentración y que además presentan niveles de precios más altos que en la Península. Y aquí es donde precisamente hay que actuar. En el REA se concibe al empresario como un intermediario entre la Administración y los consumidores, la legislación obliga a la repercusión, pero el mercado incentiva a no repercutir y no se puede culpar al empresario por obedecer las leyes del mercado. A largo plazo, las leyes del mercado son inexorables y los presupuestos de la Unión Europea son cada vez más incapaces de mantener situaciones artificiales y es el ciudadano quien acaba pagando, por medio de los precios, las consecuencias de la política que no tienen en cuenta las restricciones que el mercado impone.

En definitiva, y concluyendo para dar lugar a la intervención de los demás grupos y, por supuesto, a la contestación del Ministro, supongo que el señor Ministro sabrá que

en Bruselas se calcula que en aproximadamente un 3 por ciento de las ayudas totales de Bruselas incide el fraude. En Bruselas ya se sabe que hay un 3 por ciento del presupuesto total de la Comunidad que no se emplea adecuadamente porque da lugar al fraude. Yo estoy convencido de que el régimen específico de abastecimiento puede dar lugar al fraude si por parte de la Administración no se toman las medidas conducentes a evitarlo.

El señor Ministro ha hecho referencia a cómo en el último año las peticiones incrementaron notablemente las cantidades de los productos subvencionados por el REA que podían llegar a Canarias, por lo cual hubo que acudir al recorte de dichos productos. En ese sentido he de decir que muchos empresarios se quejan de que en unos se ha recortado más que en otros, en relación con lo que decía antes, que el porcentaje se distribuye en muy contadas empresas, mientras que la inmensa mayoría de los pequeños importadores han visto más afectados esos recortes que los «grandes empresarios» —entre comillas—, porque es sabido que en Canarias lo que hay son pequeños y medianos empresarios.

Termino agradeciendo al señor Ministro su presencia en este acto.

El señor **VICEPRESIDENTE**: En nombre del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Ministro por la amplia información que nos ha dado sobre la situación, en su evolución histórica, desde la entrada en vigor del Poseican, como fundamento jurídico básico para el régimen específico de abastecimiento de Canarias, y la descripción de las dos fases.

Coincido con el señor Ministro en que afortunadamente las incidencias que habían llevado a esa crispación en el ejercicio inicial del régimen específico de abastecimientos, la posición de la Comisión Europea y la coordinación entre el Gobierno central de España y el Gobierno autonómico canario, han llevado a buen fin establecer, al menos, las reglas de juego en el nuevo Reglamento, 2790/94. Coincido con el señor Ministro también en que es conveniente dejar que el Reglamento funcione algún tiempo más —sólo tenemos tres meses de experiencia— para hacer una pequeña evaluación de sus resultados.

Quiero coincidir también con el señor Ministro en que hay que centrar el problema de las mercancías objeto de balances de abastecimiento —para no perdernos en una galaxia de muchísimos productos que están acogidos al REA pero que no tienen una incidencia significativa—, en los tres fundamentales, donde se está desarrollando una pugna económica y de abastecimiento comercial en las Islas Canarias. Me refiero a los productos cárnicos, los lácteos y las hortalizas transformadas. Creemos que ahí está la gran batalla en este momento de los importadores, sobre todo en productos cárnicos y lácteos, donde se están jugando cuestiones de fuerte economía para algunos importadores. En la bolsa de la compra de Canarias hay que valorar —y este factor se debería introducir en la adaptación del reglamento en los balances de abastecimiento— qué

productos son los que están incidiendo más en el IPC. Qué duda cabe que vuelven a ocupar un lugar predominante los productos cárnicos, lácteos y las hortalizas transformadas.

Dicho esto, señor Ministro, nosotros hemos valorado positivamente que el nuevo Reglamento 2790/94 haya institucionalizado la obligatoriedad del registro previo de operadores. Esto es una cuestión de transparencia, de quién es quién. Ese punto en este momento está funcionando bien, está superado; en cuanto al registro de operadores, no va a haber conflictividad. Otra cosa es que del registro de operadores se derive el seguimiento de la exigencia de que todos los beneficios que obtengan los importadores, tanto por ayudas como por exenciones, se traslade a consumidores; que se vea un efectivo seguimiento. Aquí llamaría la atención al señor Ministro para que, por el órgano que sea, bien aduanero, bien de expedición de licencias, se instrumentalice el seguimiento técnico de este traslado de beneficios, de forma que las administraciones públicas contribuyan a clarificar las áreas de opacidad y de sombra que hay en este proceso. Esto no se puede dejar sencillamente en manos de los importadores, porque en este momento no hay un mecanismo de transparencia; aquí tiene que estar presente la Administración pública, con su maquinaria de cálculo.

En cuanto a los balances, creo que con el nuevo reglamento se da un paso clarificador adelante, sobre todo al haber establecido por primera vez dos sub-balances: el del consumo directo y el del consumo industrial. En el consumo directo, el sub-balance va a ser un poco más sencillo, dado que mucho viene para consumo industrial, sobre todo en el mundo de los cárnicos y de las hortalizas transformadas.

Entramos en el tercer y todavía polémico caso, en el que hace falta la voluntad política de ambas administraciones, la central y la autonómica de Canarias: la expedición de las licencias o certificados. Qué duda cabe de que, teniendo clarificado el registro de operadores, habiéndose evitado costes financieros con la supresión de la fianza previa, hay que cargar todo el peso en el régimen de sanciones. Aquí tiene que haber un diálogo entre ambas administraciones para superar el contencioso actual, que usted sabe que existe, ya que el gobierno autónomo canario recientemente acaba de emitir unos decretos de la Presidencia para arrogarse, según su entendimiento jurídico, competencias en este asunto del REA y, cosa que nos afecta, sobre qué organismo expide las licencias o certificados.

Lo que son las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias debe llevarse por la vía del entendimiento y la dirección general correspondiente —que tiene usted en su Ministerio—; también debe flexibilizar cualquier línea de diálogo, de entendimiento. Ahora bien, dicho esto, creo que el régimen de sanciones tiene que ser pactado, consensuado entre ambas partes, la administración central y la administración autonómica. Usted ha señalado que una de las quejas, de las retenciones, dentro de los tres grandes renglones que después repasaré, está precisamente en el control de las medidas aduaneras; hay que mantener esas medidas y, si de ahí se tiene que derivar la

denuncia para las sanciones, aclárese quién es el organismo que sanciona.

También creemos, señor Ministro, que una vez resuelto el contencioso —así le llamo— entre ambas administraciones para la expedición de las licencias y otras competencias —en este momento nadie ha decidido de una manera contundente en qué campo jurídico están—, hay que tratar de flexibilizar, señor Ministro, en el capítulo de quejas, el plazo de los seis días.

No es lo mismo conseguir mercados cárnicos en importaciones de países del área comunitaria, con unos precios de la carne subvencionados en origen, muchas veces opacos, que cuando el importador canario ha recurrido a fuentes de aprovisionamiento tradicionales; por ejemplo, usted sabe que en el mercado cárnico canario se han traído carnes del continente americano —de Uruguay, de Brasil, de Bolivia e incluso de Suráfrica— o algún otro país africano, por supuesto con régimen de control sanitario. Seis días de plazo entre la solicitud de licencias y el cuello de botella que se puede producir por un hecho positivo, que es un solo despacho aduanero —creo que hay que seguirse manteniendo, señor Ministro, lleve quien lleve la competencia, en un solo despacho aduanero—, debe llevar aparejado el hecho de que se entienda que para determinados productos es imposible el cierre de una operación de seis días. Para un barco que salga con mercancía cárnica de un puerto de Centroamérica o de Sudamérica con destino a puertos de las Islas Canarias el plazo de seis días es excesivamente corto. Puede ser que los mercados lácteos pudieran adaptarse un poco más, mercados lácteos cuyos productos ya sí proceden de países de la Unión Europea, y mucho más las hortalizas transformadas.

Por tanto, en el buen deseo que a todos nos une, y que me consta por las conversaciones que hemos mantenido con el señor Ministro, se trataría de ver el comportamiento, en los próximos meses, de este nuevo reglamento, en el que ya se han empezado a detectar —el señor Ministro lo ha indicado acertadamente— tres conceptos o renglones de queja. El plazo de seis días, que los operadores canarios estiman excesivamente corto y que este Diputado suscribe; las medidas aduaneras, únicamente en la correlación que tienen que tener con esos seis días, pero sí con la exigencia de correlación con los balances de abastecimiento. Puede ser que ahí sea donde esté, en este momento, uno de los puntos de opacidad, pero yo diría que porque falta la metodología de control de la correlación entre un sistema que se ha dado de máxima flexibilidad en la concesión diaria de las licencias y de los certificados y la exigencia de esa expedición diaria, que es donde empieza a encontrar dificultades el importador al tener que aportar inmediatamente el conocimiento de embarque y la factura. Nos parece adecuada la filosofía que inspiró a la Unión Europea de evitar maniobras oscuras que contribuyeran a una especie de almacenamiento especulativo en destino para tener unos «stockage» con los cuales actuar muchas veces sobre el mercado; lo que sí le digo, señor Ministro, es que mi Grupo Parlamentario prefiere exceso de «stockage» de mercancías, porque el «stockage» nunca incidirá en el alza de los precios, por lo menos el mercado se comporta así,

que una carencia de mercancía que sí produce un recalentamiento de los precios.

Además, como sabe usted, señor Ministro, el mercado cárnico es tremendamente complejo por la demanda de los tipos de carne, congelada o no congelada, que entran en Canarias, sean de procedencia avícola, sean de procedencia vacuna, por el peculiar mercado que allí existe, que es un valor a conservar, y por la incidencia que tiene ese producto en la dieta de los hoteles del sector turismo; no están consumiendo este producto solamente el millón y medio de habitantes que tiene Canarias, sino los millones de turistas que, en sus pactos con los tour operadores, exigen un plato diario de carne en la dieta hotelera. Usted saber perfectamente, señor Ministro, como responsable del sector turístico, que interesa tener presente este hecho para evitar un recalentamiento de precios en el sector turístico, vía dieta alimenticia. Nosotros queremos que el REA contribuya en la oferta turística de Canarias con una incidencia a la baja, para que el hotelero no tenga que subir el precio al tour operador, por el encarecimiento de uno de los platos básicos en la dieta alimentaria diaria del turismo. Por tanto, habrá que buscar la metodología apropiada para la concordancia con los balances, porque ahí es donde podemos encontrarnos, en los próximos meses, una especie de caos, si no existe esa concordancia entre los controles aduaneros sobre la licencia de lo que se está importando, en cuanto a aspectos cuantitativos, y los balances, que para que la Unión Europea no nos diga nunca que estamos sobrepasando los balances de aprovisionamiento o de abastecimiento, que son los que están rigiendo para ese determinado producto. Es un poco efectuar una operación, digamos, de metodología de control. Nada más, señor Ministro, tan sólo esperar que, en el futuro, todas estas disparidades encuentren la solución adecuada que ambas partes deseamos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Ministro, ha empezado usted por citar, yo creo que acertadamente, que los objetivos del REA con el anterior o con el actual reglamento eran fundamentalmente el apoyo a las producciones locales y evitar el alza de los precios de los productos alimentarios, es decir, conseguir una minoración real de los precios a través de este régimen de subvenciones, bien directas o bien por exenciones aduaneras.

Parece ser que con el anterior reglamento —como usted ha citado— se ha producido malestar y sospechas de fraudes importantes y que eso ha llevado a la concepción de este nuevo Reglamento que dificulta —tanto a través de los dos sub-balances que se han establecido como de los diferentes mecanismos, esos seis mecanismos que usted nos ha citado— el fraude; se dificulta probablemente el fraude más habitual, que era la reexpedición a la península de productos que habían llegado a Canarias por esa vía subvencionada. En cualquier caso, lo que parece evidente es que, a pesar de los mayores controles que significa este nuevo reglamento del año 1994, el objetivo fundamental,

que era evitar una repercusión excesiva sobre los precios de consumo en Canarias, no se ha producido, y buena muestra de ello es el elevado IPC que se registra en esta Comunidad Autónoma y que las producciones locales tampoco han experimentado el apoyo suficiente como para aumentar su capacidad de cuota de mercado. Esta sería la primera pregunta.

Señor Ministro, independientemente de la bondad del nuevo Reglamento, ¿está usted en condiciones de asegurar que los precios del consumo diario, de productos alimentarios lácticos, vegetales, cárnicos, de los ciudadanos canarios, se ven beneficiados por esas subvenciones que a la importación de este tipo de productos crea el REA, o, por contra, esa situación no se produce, lo que indirectamente llevaría a pensar que quienes se están aprovechando del REA probablemente sean algunos grupos económicos, o empresariales, o del tipo que sea, que son los que están realmente consiguiendo hacer su beneficio? Si no hay repercusión sobre el precio de las cosas del consumo diario para los ciudadanos canarios, ¿por dónde se queda esa subvención?

Por otra parte, ¿qué mecanismos de control dispone su Ministerio para comprobar la realidad del cumplimiento de ese objetivo final del REA, con el anterior o con el actual reglamento?

Y algo elemental. Parece que existe un conflicto competencial, frecuente en otros temas y con otras comunidades autónomas, en este caso entre la Administración central y la Administración autonómica, respecto a quién concede determinados tipos de licencia, quién establece determinados plazos, etcétera. Yo le preguntaría, señor Ministro, ¿están actuando sinérgicamente las dos administraciones para que los objetivos finales que persigue el REA se cumplan, o, por contra, la acción no sinérgica sino contradictoria entre una y otra administración está empeorando la situación de la vida cotidiana en el consumo de estos productos para los ciudadanos canarios? ¿Qué mecanismos de control dispone su Ministerio para comprobar el cumplimiento de los objetivos? Y, en caso de no disponerlos, ¿qué medidas piensa usted arbitrar, qué medidas piensa arbitrar el Gobierno, para que el objetivo final del REA, apoyo a la producción local, y no repercusión sobre los precios del consumo de esos productos que se introducen en Canarias con este régimen de subvenciones se produzca?

Yo creo que ése es el nudo gordiano de la cuestión, que podría explicar los porqués de algunas de las cosas que se han citado, el porqué de esos aparentes exorbitantes y repentinos consumos de aceite o de carne de vacuno o de determinados productos, que no encuentran explicación si no es por la vía o bien del fraude, sobre todo con el régimen anterior, o bien del aprovechamiento exclusivo para unos cuantos de ese régimen de subvenciones que, en definitiva, al que debería beneficiar es al consumidor, a los ciudadanos canarios en su vida cotidiana.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Segura Clavell.

El señor **SEGURA CLAVELL**: Señor Ministro, el Grupo Parlamentario Socialista se felicita de la iniciativa que ha tenido el Grupo Parlamentario Popular, pidiéndole su comparecencia ante esta Comisión Mixta para la Unión Europea, para debatir y hacerle llegar exposiciones por parte de los diferentes grupos sobre un tema que en Canarias —al señor Ministro no se le escapa— tiene una importancia capital y es motivo de intervenciones periodísticas por parte de representantes de sectores económicos, de sectores sindicales, de sectores políticos y, en suma, de todo el entramado social de la comunidad canaria. Parece razonable que sea en esta Comisión Mixta para la Unión Europea donde se produzca el debate y el análisis de un tema tan singular para una comunidad tan singular como es la Comunidad Canaria y que no sea en los foros periodísticos ni en otros de otras características. De aquí la oportunidad que el Grupo Parlamentario Socialista estima que tiene esta comparecencia y el contenido de la intervención del señor Ministro, valorando lo que han sido los algo más de dos años transcurridos al amparo del anterior reglamento del REA y los algo más de tres meses que llevamos con el nuevo reglamento.

Señor Ministro, hemos seguido, reitero, con mucho interés su explicación sobre el contenido de este nuevo reglamento comunitario, el Reglamento 2790/94 de la Comisión, de 16 de noviembre de 1994, y el de 28 de noviembre de 1994, unos días después. El primero establece las disposiciones de aplicación del Reglamento Comunitario 1601/92 del Consejo en favor de las Islas Canarias, relativas a determinados productos agrarios. El segundo, el Plan de provisiones de abastecimiento de las Islas Canarias de productos agrícolas acogidos al régimen específico fijado en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento 1601/92 del Consejo.

Señor Ministro, el seguimiento de su intervención lo hemos hecho desde la perspectiva del enorme interés, como he dicho, que este tema despierta en toda la sociedad canaria y del eco que siempre encuentra en los medios de comunicación toda intervención de cualquier miembro de la Administración General del Estado, del Gobierno de la nación sobre este tema específico. No puede olvidar esta Comisión Mixta que es precisamente Canarias una comunidad singularísima en el seno del Estado español. Su singularidad ya vino perfectamente definida cuando en 1986 el reino de España ingresa en las Comunidades Europeas y la especificidad de Comunidad Canaria queda recogida en el Protocolo número 2, que, como consecuencia de la evolución experimentada por las estructuras sociales y económicas de la Comunidad a lo largo de todos los años, condujo a que en 1991 se produjera una modificación del «status».

Señor Ministro, desde el año 1991 para acá, es decir, a lo largo de los cuatro últimos años, no hay comunidad del Estado español que haya sido objeto por parte de la Comisión Europea de un número tan elevado y acentuado de disposiciones variadas, variopintas y específicas que recogen en sus contenidos esa especificidad, esa singularidad de Canarias que, por un lado, recoge la Constitución espa-

ñola y, por otro, recoge también el Tratado de la Unión Europea en la correspondiente disposición adicional.

La aplicación de las disposiciones de Derecho comunitario derivadas del Reglamento 1911/91 y del Programa de opciones específicas para el alejamiento e insularidad, que es el Poseican, que, a decisión del Consejo, a lo largo del año próximo, a buen seguro, será objeto de los correspondientes retoques, justifica todo ese conjunto de más de 50 reglamentos específicos y singulares, muchos de ellos vinculados a la regulación de los sistemas productivos, entiéndase sectores productivos agrarios —plátano, tomate, etcétera—, y a los sectores vinculados a la propia reglamentación de la regulación de la importación de productos alimentarios procedentes de terceros países o de la propia Comunidad Europea.

Señor Ministro, desde el Grupo Parlamentario Socialista siempre hemos valorado, de forma muy positiva, el logro que supuso la aparición del Reglamento 1911/1991. Su responsabilidad y su éxito los debemos imputar al Gobierno de la nación y a su Presidente que de la defensa de la especificidad de la comunidad canaria ha hecho norma de conducta constante y permanente en tantas y tantas intervenciones en los sucesivos consejos comunitarios, de tal forma que ello ha permitido que se recoja la previsión de un régimen específico de abastecimiento para consolidar en Canarias un sistema, también específico, que compensara los sobrecostes de abastecimiento de determinados productos agrícolas, debido a la lejanía e insularidad, que se hubiesen producido desde que Canarias se incorporó a la Unión Aduanera, en el año 1991. De no haberse tomado esas medidas, el crecimiento de la inflación en Canarias hubiese sido desorbitado y el crecimiento de los precios de productos al consumo hubiese seguido, sin duda alguna, una curva exponencial.

Con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento 1911/1991 y de conformidad con el protocolo número 2 del Tratado de Adhesión, que regulaba el «status» especial de Canarias dentro de la Comunidad Europea, y a los efectos aduaneros y comerciales, conviene recordar que Canarias era un país tercero, suponiendo ello que las exportaciones europeas de productos agrícolas a Canarias tenían el mismo régimen que las realizadas a terceros países, con lo cual se beneficiaban de las restituciones a la exportación, que no eran otra cosa que unas subvenciones que permitían adquirir tales productos a precios más bajos que los del mercado interior europeo, ello parece oportuno refrescarlo y recordarlo en estos momentos.

Consiguientemente, al no ser Canarias territorio aduanero en aquellas fechas, antes de 1991, las importaciones de terceros países estaban exentas del arancel y de los derechos reguladores. Con la modificación del «status», el REA vino a sustituir aquel mecanismo, si bien con un procedimiento diferente y diferenciado en el caso de las importaciones de terceros países; es decir, la exención de las exacciones reguladoras y/o los derechos de aduana siguió vigente, mientras que en el caso de las importaciones de países comunitarios se suprimieron las restituciones que, como bien saben SS. SS., eran subvenciones en origen y se sustituyeron por las ayudas en

destino, que pasaron a cobrar los correspondientes importadores.

Señor ministro, queremos pensar que el cambio que se produjo no ha traído consigo alteraciones en los precios de los productos acogidos al REA, por cuanto el precio final que obtiene el importador en uno y otro caso, es decir, precio restituido o precio sin restitución más ayuda, será el mismo. No sabemos si la Administración general del Estado o la autonómica cuentan o disponen de datos al respecto, por cuanto pensamos relevante el seguimiento de los precios, además del IPC, tal como han manifestado portavoces de grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra.

Nos preocupa el crecimiento del IPC, el aumento de los precios y, naturalmente, nos preocupa conocer el porcentaje en el crecimiento de los precios imputable al mecanismo operativo por el cual se regula el REA. Sabemos, señor ministro, que datos como éstos no son para contestar, obviamente, en esta comparecencia, sino que deben ser motivo de análisis técnico en otro escalón, a nivel de Secretario de Estado, en otra comparecencia y no precisamente de ésta que nos ocupa.

Estimamos que es objetivo esencial del REA que la repercusión de las ayudas llegue al consumidor canario, que ha de ser el beneficiario directo de las mismas, concepto esencial y básico en el que estamos coincidiendo todos los grupos parlamentarios, razón por la cual pensamos que se prohíbe expresamente en el reglamento la reexportación de los productos sujetos a este régimen, salvo en el caso de transformación de los productos en el archipiélago, en que la citada prohibición no se aplica a las exportaciones tradicionales de productos elaborados y lo consideramos fundamental porque Canarias tiene derecho a tener una industria y Canarias carece de materias primas para alimentar esa industria que dé origen a productos transformados que puedan ser reexportados. De la misma manera que defendemos desde el REA el mantenimiento de precios al consumo, también consideramos necesario el establecimiento de mecanismos que protejan el acceso del industrial canario a productos (materia prima) para generar riqueza, para generar trabajo y para diversificar una economía que lamentablemente se va polarizando cada vez más en situación de monocultivo, dicho entre comillas, al sector turístico.

Señor ministro, pensamos que la introducción del REA en el Poseican fue un importante logro de nuestro Gobierno, como he dicho, con el que se intentó conseguir que los precios de productos alimenticios en Canarias no sufrieran incrementos por motivo de la integración en el territorio aduanero comunitario que se produjo en 1991. Consiguientemente, con ello no solamente se lograba evitar el impacto de la integración, sino favorecer a nuestra principal industria, como acabamos de indicar.

Estos principios básicos y fundamentales para el consumidor canario, tal como también han indicado el señor ministro y otros intervinientes, cuando se han materializado y concretado en la gestión diaria de acuerdo a la normativa que surgió de los reglamentos ya fenecidos, encontró dificultades de gestión que expuso el señor ministro en su in-

intervención. Así y según hemos podido detectar como consecuencia de conversaciones que los parlamentarios socialistas canarios mantenemos con operadores, con colectivos económicos, con entidades de toda índole preocupadas por el tema, se ha estado criticando, generalmente, que al amparo del antiguo reglamento el aprovisionamiento se fue convirtiendo en un sistema de cuasi contingentes de abastecimiento lo que pudo, quizás y este interviniente dice quizás por cuanto estima, y lo estima el Grupo Parlamentario Socialista, que se corre un grave riesgo si con cierta ligereza, careciendo de los datos cuantificados, necesariamente cuantificados, llevamos a cabo consideraciones que pueden llegar a la Comisión y que puedan generar debilitamiento de un instrumento operativo fundamental para la colectividad canaria. Estaba diciendo que el Grupo Parlamentario Socialista a través de los parlamentarios socialistas canarios —diputados y senadores— hemos seguido con mucho interés este reglamento de aprovisionamiento y pensamos que quizá pudo haberse convertido en un sistema de cuasi contingentes de abastecimiento —y quiero reiterar el término cuasi contingentes— lo que pudo quizá —y reitero esa preocupación de que esto no es una manifestación dogmática— haber desencadenado acaparamiento y la no repercusión del beneficio final en el consumidor, sino precisamente en escalones intermedios, figura no deseada desde nuestra perspectiva.

Señor ministro, creemos que el REA corrió —y ya lo ha superado— el riesgo de convertirse en un sistema de cupos como consecuencia de la burocratización a que obligaban los reglamentos comunitarios en la materia —no era responsabilidad del Gobierno español—, a la que obligaban reglamentos comunitarios, que no podemos olvidar dónde está precisamente la responsabilidad de estos reglamentos; son reglamentos que elabora la Comisión Europea, naturalmente oído el Gobierno de la nación con el entendimiento y con los acuerdos con el gobierno de la Comunidad Canaria. La dificultad —como digo— existía en el régimen para aprobar los incrementos de balance con la necesaria agilidad. De ahí, pensamos nosotros, que se produjeran tensiones, hace algo más de un año, en los productos con balances escasos surgiendo situaciones de acaparamiento y de dominio del mercado por parte de algunos operadores, manifestación que nos parece intuir se produjo, pero no tenemos datos rigurosos que nos permitan afirmarlo con rotundidad.

Nos preocupó, señor ministro, a los parlamentarios socialistas canarios (y discúlpenme los restantes miembros del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes Generales que especifique, precisamente, parlamentarios socialistas canarios por cuanto es obvio que se trata de un tema tan específico que afecta solamente a nuestra comunidad), que es razonable seamos nosotros quienes estemos preocupados e indagando datos sobre ello, nos preocupó la mala —y digo también entre comillas— imagen que se ha transmitido a la población, a las administraciones públicas y a la Comisión Europea desde algunas instancias económicas con acusaciones de potenciales fraudes no demostrados —repito, de potenciales fraudes no demostrados—, que nos consta ha ido produciendo un debilitamiento de la po-

sición colectiva de la comunidad canaria ante las instancias comunitarias que una vez realizadas las pertinentes inspecciones, tal como nos ha explicado aquí el señor ministro que se produjeron inspecciones por parte de la Comisión Europea a mediados del año 1994, no encontraron hechos punibles. Sin embargo, como consecuencia de ello, sí se plantearon los retoques que se han introducido en el nuevo reglamento, retoques cuyas características más relevantes expuso el señor ministro.

Nosotros pensamos que el nuevo reglamento incorpora mecanismos que resuelven los problemas de funcionamiento que en los últimos años se detectaron y, consiguientemente, miramos con ilusión el nuevo reglamento. Es un reglamento elaborado en base a la experiencia y se han incorporado las preocupaciones que se habían detectado y denunciado por parte del propio Gobierno de Canarias. Nos parece que el nuevo modelo de gestión intenta ser más flexible, permitiendo que las autorizaciones para el abastecimiento dentro del REA, que se realizan mediante certificados de importación, exenciones o ayudas se aprueben diariamente. En el anterior sistema —creemos— existía una distribución mensual que no se adecuaba a las necesidades comerciales de abastecimiento en las islas que son mucho más dinámicas de lo que tenía previsto el reglamento. A cambio de tal flexibilidad, introducida para evitar que se solicite el certificado con propósito de especular, se exige que la mercancía esté ya embarcada —y éste es un dato que nosotros valoramos positivamente— hacia Canarias cuando se realice la solicitud; aspecto importante que elimina la posibilidad de existencia de acaparadores que, con ánimo de lucro, puedan desvirtuar el mecanismo.

También pensamos que para los operadores que quieran seguir beneficiándose del REA, el hecho de que en el nuevo reglamento se les obligue a inscribirse en un registro, que pretende la exigencia del cumplimiento de una serie de requisitos que intentan poner un poco de orden y conocer a fondo a los operadores, a que «den la cara» —lo digo entre comillas— es algo muy positivo. También es muy positivo el hecho de que se hayan suprimido la posibilidad de transferir los certificados a otros operadores. Es muy positivo que se haya reforzado el control aduanero, limitando el plazo entre el desembarco y el despacho aduanero y cometido a control físico —aspecto muy importante— un elevado porcentaje de mercancías, entre el 10 y 20 por ciento está recogido en el reglamento; es decir, entre el 10 y 20 por ciento de los contenedores está recogido en el reglamento; que llegan a nuestros puertos son sometidos a inspección directa. Desde luego, con ese porcentaje tan alto, parece que se reduce notablemente la posibilidad de fraude en lo que a ese aspecto se refiere.

Además, señorías, para productos como leche, preparados lácteos, aceite vegetal y otros, la Comisión ha establecido un doble balance al cual se ha referido el señor ministro y también han citado los restantes intervinientes, que consideramos positivo, según la mercancía esté destinada al consumo directo o a la industria de transformación o acondicionamiento. Pensamos que no es cierto lo que algunos operadores han manifestado públicamente

de que el doble balance está ocasionando problemas, toda vez que la previsión de cantidades, tanto para el consumo directo como para el industrial, fue concebida en base a las fichas financieras a las que también aquí se ha hecho referencia.

Termino, señor Presidente. Los seis días que contempla el reglamento comprendidos entre la llegada del barco y la iniciación del despacho, sí creemos —y esa reflexión se la hacemos llegar al señor ministro, para que la tenga presente— que es un período excesivamente corto; es un período excesivamente corto que no permite la operatividad adecuada.

Con esta intervención, señor Ministro, nosotros hemos querido hacer una llamada de atención, naturalmente al Gobierno, a través de su ministerio, a efectos de cooperación con el Gobierno de la comunidad canaria, al que también pedimos cooperación, exenta de dogmatismos y el cumplimiento de la normativa en vigor.

Pensamos que este mecanismo operador, —que es fundamental para la supervivencia no sólo de la industria sino de la ciudadanía canaria y del sector turístico, no debe estar sometido a manifestaciones públicas que generen ese grado de preocupación si no vienen acompañadas de los correspondientes mecanismos informativos de las correspondientes denuncias, con rigor.

Termino en medio minuto, señor Presidente, si es tan amable, transmitiéndole algunas preguntas al señor ministro. Señor ministro, el Grupo Parlamentario Socialista desearía conocer —si no tiene los datos en estos instantes nos los envía por escrito cuando estime oportuno, no es menester que conteste ahora— cuántos operadores, a lo largo del año 1994, se han beneficiado del REA y cómo se han distribuido porcentualmente esas ayudas. ¿Están repercutiendo los beneficios —lo han preguntado otros portavoces— en el ciudadano normal? ¿Están repercutiendo en el IPC? ¿Se han producido fraudes y desviaciones de mercancías en el REA? ¿Hay datos de la propia Comisión o de las inspecciones producidas por el Gobierno de la nación?

Aquí se ha hecho referencia a un tema que ha acaparado muchas primeras páginas de prensa en los últimos meses. Señor ministro, pregunto: ¿es posible que el REA esté sirviendo para fomentar la importación, en Canarias, de aceite de oliva de Túnez, tal y como manifestó el interviniente del Grupo Parlamentario Popular?

En suma, señor ministro, le reiteramos —y con esto termino, señor Presidente— nuestro reconocimiento por su intervención y comparecencia. En segundo lugar, manifestamos nuestra simpatía hacia el nuevo reglamento y la ilusión de que sirva para perfeccionar un importante y singular mecanismo de aprovisionamiento para todos los ciudadanos canarios y para nuestra industria, el deseo de que su ministerio ejerza con autoridad los mecanismos de inspección y el ejercicio de las responsabilidades que se le tienen conferidas y, desde luego, que esa franja de discusión competencial que existe con la comunidad se resuelva lo antes posible y pueda informar a esta comisión mixta, en su momento, sobre las soluciones deseadas que han sido expuestas por este interviniente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar a todos los intervinientes, tiene la palabra el señor Gómez-Navarro, Ministro de Comercio y Turismo.

El señor **MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO** (Gómez-Navarro Navarrete): Antes de contestar a SS. SS., querría hacer dos o tres reflexiones generales porque sitúan muchas de las cuestiones que se han planteado aquí.

En primer lugar, y lo decía en mi introducción, los dos objetivos que tenía REA a veces son contradictorios y generan conflictos de intereses; es decir, generar e impulsar la producción local y, al mismo tiempo, propiciar una bajada de precios, unos precios como existían anteriormente, donde hubiera absoluta libertad, unos precios como existían anteriormente, donde hubiera absoluta libertad de importación vía restituciones a los productos que vienen de Europa o vía no pago de aranceles, muchas veces genera conflictos. Voy a poner un ejemplo que se ha producido: los quesos. El Gobierno canario tuvo interés, y el Consejero de Agricultura de una época determinada, en favorecer la producción de quesos canarios. ¿Cuál fue la consecuencia? Hacer un balance lo más escaso posible en los quesos. Como consecuencia, el balance fue escaso y actuó, por tanto, como contingente, y cuando actúa como contingente en vez de como un balance provisional de importación genera inmediatamente especulación y subida de precios. Por tanto, entre las políticas de apoyo a la producción local y las políticas de mantenimiento de los precios muchas veces hay un conflicto de intereses que se produce y ha habido ocasiones en que ha existido debate interno, discusión y discrepancias a la hora de formular balance entre la Administración central y el Gobierno canario, porque a veces esos dos objetivos son contradictorios y producen conflictos de intereses. Eso ha hecho que a veces los balances hayan sido escasos, y no ha habido la celeridad necesaria para pedir incremento de balances, aparte de los trámites que requiere en Bruselas la aprobación del incremento de balances. Efectivamente, como decía muy bien el portavoz socialista, el contingente y el balance escaso generan política contingente y genera especulación; por tanto, eso son elementos añadidos.

Segundo, en muchas denuncias que se han producido en los medios de comunicación ha habido una confusión absoluta en un tema: las reexportaciones no están radicalmente prohibidas; las reexportaciones están autorizadas dentro de las corrientes tradicionales en un producto que se haya transformado en Canarias. Por tanto, muchas de las denuncias que han salido en los medios de comunicación obedecían al desconocimiento de que en las corrientes tradicionales es posible que un producto entre como materia prima, se reelabore y sea reexportado como mercancía elaborada. Evidentemente, está controlado que sean las corrientes tradicionales para que no se viva exclusivamente del REA o que haya una industria basada en el REA, pero sí mantener la industria actualmente existente. Muchas denuncias que hemos visto en los medios de comunicación obedecían al desconocimiento de que esto era posible y legal; obedecían a denuncias que no eran efectivamente

fraude sino que correspondían a un planteamiento legal, absolutamente legal.

Tercer asunto sobre temas generales: las competencias. Las competencias son complejas. Aparte de que ahora entraré un poco más en detalle sobre el problema competencial en este momento, a partir de los decretos canarios, en un tema que existe la gestión de un producto limitado, con competencias de la comunidad autónoma, que tiene todas las de comercio interior, más el pago de todos a través de la empresa que han mencionado, Sofesa, que es la que paga; es decir, las ayudas las paga Sofesa y le transfiere los fondos el Senpa, se trata de una gestión compleja, que requiere un enorme grado de coordinación, a veces la coordinación ha sido óptima y otras veces no. Evidentemente ha habido —no quiero ocultarlo— momentos en que la coordinación ha funcionado de manera satisfactoria y en otros de manera insatisfactoria.

En cualquier caso, en un problema de comercialización, que el producto llega al final al consumidor a través de una red comercial, el problema son los costes de distribución y cómo funciona el sistema de distribución; por tanto, si el sistema de distribución canario es competitivo, se ha modernizado, está en condiciones y cuáles son los márgenes del funcionamiento del sistema. Les puedo anticipar que el sistema canario de distribución ha evolucionado menos que el del resto de la península, por lo que todavía tiene que hacer esfuerzos de modernización para mejorar su competitividad y reducir márgenes, para que el propio sistema de distribución deje de aportar elementos inflacionistas para el consumidor final.

Teniendo en cuenta todos esos elementos generales, voy a intentar contestar algunas de las cosas que se plantean.

El señor Soriano decía que la mayor parte de la ayuda va al sector industrial y no al consumo final. Va al que lo demanda. Antes no había sub-balances y el que presentaba primero los certificados y demandaba era el que la obtenía. Quiero rechazar radicalmente una afirmación que ha hecho de que los recortes eran mayores en unas empresas que en otras. No, los recortes son absolutamente los mismos cada mes, como se hacía, para todas las empresas. Mensualmente, se prorrateaba al conjunto de las empresas y se daban exactamente los mismos porcentajes. Es evidente que ha habido meses en que se daba el 100 por ciento y meses en los que había recortes en función de la existencia de los balances, pero no había discriminación de ninguna empresa, en función del tipo que fuesen: grandes, pequeñas, importadores para el consumidor final o importadores industriales.

Respecto a la información que el Gobierno le ha proporcionado, estamos dispuestos a trabajar con usted en intentar conseguir una información más precisa, porque no queremos ocultar de ninguna manera la información que necesita, incluso sería bueno para todos que la manejásemos.

¿El REA ha resuelto o no el problema de abastecimiento?, ¿ha transferido el beneficio final al ciudadano? Nuestra evaluación es que sí, pero probablemente no al 100 por ciento de lo que podía. Los análisis que hemos he-

cho es que los productos incluidos en el REA son más baratos en Canarias que en la península; por tanto hay un beneficio. ¿Se ha trasladado el 100 por ciento del beneficio? Ahí, entraríamos en una discusión bizantina; en qué consiste el 100 por ciento; es decir, cuánto es exactamente lo que se tiene que trasladar, qué elementos inciden en el proceso de comercialización para introducir márgenes añadidos en dicho proceso, cómo es el sistema de distribución, qué sistema hay en los importadores y en qué medida son o no oligopólicos. Ahí ha tenido mucho que ver cómo se ha gestionado el REA en el pasado y cómo el nuevo reglamento intenta evitar esos problemas.

Nosotros creemos que el nuevo reglamento es una mejora sustancial basada en la experiencia, y en eso comparto lo que han dicho los señores Mardones y Segura. El nuevo reglamento, sobre la experiencia demostrada de la gestión del anterior, intenta ver dónde estaban los problemas y cómo intentar resolverlos. Por tanto, lo que tenemos que hacer es ver cómo funciona e intentar mejorarlo, y así está previsto en el propio reglamento.

Cuando se habla de que los precios se disparan, el análisis que nosotros hemos visto evidentemente es un IPC y alguna bolsa de la compra que no incluye sólo los productos del REA; por tanto, hay que separar dónde está el REA y dónde no está. En la bolsa de la compra entran detergentes y un conjunto de productos que no están incluidos en el REA, y es evidente que algunos productos de los que entran en la bolsa de la compra son más caros en Canarias que en la península; por tanto, hay un elemento, una incidencia, probablemente del coste del transporte, de un peor sistema de distribución o un conjunto de elementos que pueden incidir en ese asunto, pero que no tienen nada que ver con el REA, que es de lo que estamos hablando.

Los productos que están incluidos en el REA sí podemos decir que, según los datos que nosotros tenemos, son más baratos en Canarias, aunque evidentemente la evaluación de si se ha transferido o transmitido el cien por cien del beneficio es muy difícil de hacer.

En cuanto al grado de concentración, nosotros hemos hecho un pequeño estudio en el cual en ningún subproducto que vaya dirigido al consumo final hay una concentración superior al 20 por ciento en manos de una empresa. Es verdad que algunos productos requieren una transformación posterior en los cuales sí lo hay. Por ejemplo, los importadores de cereales. Los importadores de cereales son exclusivamente aquellos que tienen una empresa harinera o aquellos que fabrican piensos, porque el cereal no se consume directamente. Por ello, los cereales sólo los puede comprar aquel que tiene una empresa harinera, y ahí, en ese tipo de productos, sí hay un grado mayor de concentración, porque no puede importarlos cualquiera, sólo los puede importar aquel que tiene la industria para poder transformarlos; por eso en ese tipo de productos sí hay importantes grados de concentración en función de quién es el que los puede importar.

Sospechas de fraude. Yo no he hablado de que se hayan planteado sospechas de fraude; lo que he dicho es que no ha podido en ningún caso demostrarse que existieran. Es decir, cualquier sistema de gestión protegida (que implica

licencias y que implica, llámese balance provisional o contingentes, depende de cómo se funcione en su momento) siempre generará denuncias de fraudes. El problema es que se pueda probar que existe eso o que no existe, y ése es un tema difícil de demostrar.

Lo que yo le puedo decir es que, primero, no ha habido capacidad de probar que haya habido fraudes y, segundo, que denunciar (y comparto absolutamente el planteamiento del diputado socialista) en Bruselas continuamente que hay fraudes en un sistema de ayudas es una táctica equivocada, porque creo que puede conseguir al final que se eliminen los sistemas de ayudas.

Yo creo que deberíamos intentar resolver los asuntos con la máxima coordinación posible entre la Administración central, en los temas que somos competentes, y la Administración autonómica, de forma que consigamos la máxima eficacia en la gestión del sistema para alcanzar el objetivo final, y es que el coste del producto llegue lo más barato posible y en las mejores condiciones al distribuidor, pero teniendo en cuenta, insisto, que somos un país de libre comercio, donde por tanto no hay precios fijados ni nadie los puede fijar, y donde el sistema de distribución, en función de la oferta y la demanda, incluye elementos en su coste que no son controlables por parte de las administraciones públicas.

En segundo lugar, sí quiero añadirles que, por ejemplo, algunos de los problemas del año 1994, inclusive del año 1993, que se generaron por la escasez de balances, fue porque la demanda turística creció, sobre todo en el año 1993, muy por encima de las expectativas que tenía, y, por tanto, teniendo en cuenta el peso que el turismo significa en la economía y en el consumo canario, evidentemente eso generó, por ejemplo, que en el año 1993, que las expectativas de turismo fueron mejores de las inicialmente previstas, un tirón de la demanda que hizo que inclusive balances que estaban razonablemente previstos resultasen escasos y generasen problemas de esa índole.

Por lo que se refiere al señor Mardones, comparto casi toda su intervención. Yo creo que el nuevo reglamento, sobre el análisis del pasado, intenta aportar elementos muy positivos y, por tanto, hay que ver cómo funciona, en qué es mejorable todavía y en qué tenemos que hacer el esfuerzo de mejorar.

Los dos sub-balances —éste es un elemento en el cual nosotros tenemos dudas— se han creado porque los industriales planteaban su desabastecimiento frente a los importadores para consumo final y, por tanto, necesitaban una garantía de abastecimiento para mantener la industria y no tener el problema de que ésta se pudiese parar por esa falta de abastecimiento; pero, evidentemente, cuanto más contingentes, más posibilidad de problemas tienes al final, porque mientras en un balance global se podía compensar uno con otro, cuando tienes dos sub-balances ya no hay posibilidad de compensación y, por tanto, más posibilidades tienes de que si te quedas corto en uno, tengas menos capacidad de reacción.

El Gobierno canario ha aprobado, efectivamente, unos decretos, y estamos en pleno camino de negociación para ver si estamos de acuerdo en las competencias. Tenemos

que tener resuelto el tema antes del 3 de abril, porque dicha fecha es el plazo máximo para presentación de recurso en el caso de que no lleguemos a un acuerdo. Estamos en plenas negociaciones, insisto, para intentar conseguir un acuerdo que haga que no tengamos que ir a un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional. Hemos tenido reuniones, la última el viernes pasado, y por tanto, no puedo adelantarles cómo va a terminar el asunto. En cualquier caso, nuestra voluntad es negociadora e intentaremos resolver el tema por esa vía de negociación.

De todas formas, negociación o no negociación, conflicto competencial o no, es verdad que en una serie de campos es imprescindible llegar a acuerdos, porque el balance al final es único. Es decir, es evidente que la gestión de los productos provenientes de terceros países le corresponde a la Administración central, y en la de los provenientes de países comunitarios, independientemente de que sean de la península o de cualquier otro país comunitario, es donde puede haber la discrepancia, en la medida en que si es comercio exterior sería competencia de la Administración central, y si son ayudas o subvenciones al consumo, son competencias comunitarias. Pero aún en el supuesto de que eso fuese competencia de la Comunidad, al final hay un balance único por producto; hay que sumarlos, hay que gestionarlos coordinadamente y hay que llegar a un acuerdo sobre toda la legislación sancionadora, como planteaba el señor Mardones.

En los tres meses que llevamos de funcionamiento yo ya adelantaba que, efectivamente, hay quejas. Vamos a analizarlo inclusive por productos, porque a lo mejor no es lo mismo —como planteaba el señor Mardones— en unos productos que en otros.

El problema del «stockage» es que puede generar un problema de especulación, es decir, tú «stockas» mucho y al final te conviertes en monopolista o en una situación de dominio de mercado. Por tanto, ahí puedes controlar el mercado a través de un «stockage» estratégico y nosotros vemos más problemas.

Por lo que se refiere al señor Vázquez, cuando planteaba el apoyo a las producciones locales y el abaratamiento de precios, le vuelvo a insistir en que a veces esos problemas son contradictorios y no son fáciles de resolver en algunos casos.

En cuanto a los mecanismos de control que tenemos, desde luego, si me lo plantea como Ministerio, absolutamente insuficientes. En la medida en que nosotros no controlamos el comercio interior, que depende de la Comunidad, el IPC, que lo controla el Ministerio de Economía, tenemos evidentemente una insuficiencia en los sistemas de control, y eso, en última instancia, es otro de los temas que tenemos en estos momentos sobre la mesa de negociación con el Gobierno canario, es decir, cómo vamos a establecer un sistema que garantice al beneficiario final. Porque eso es muy fácil decirlo, pero es muy difícil evaluarlo al final, cómo se establece, de qué manera lo mides, qué porcentajes permites cargar en la distribución, cómo funciona la oferta y la demanda. Ese, repito, es uno de los temas que tenemos planteado.

Por lo que se refiere al representante del Partido Socialista, comparto casi toda su intervención. Comparto con él que las denuncias sería bueno que tuviesen rigor, porque, si no, nos desprestigiamos nosotros mismos como país ante la Comunidad. Respecto a las preguntas que me hacía, algunas se las puedo contestar, otras evidentemente se las responderé por escrito.

En el año 1994 se beneficiaron 701 empresas del REA, 397 en Las Palmas y 304 en Tenerife. En el registro de operadores hasta ahora, y a partir del 1 de diciembre, se han inscrito 600, es decir, que ha habido una reducción de 101 empresa, en principio. No puedo darle los datos —porque no los tengo aquí— de distribución porcentual de las ayudas, pero los elaboraremos para enviárselos y la repercusión en el ciudadano normal.

Creo que tenemos que hacer un esfuerzo (la Comunidad, el Gobierno de Canarias y nosotros) para intentar establecer un mecanismo que pueda medir la eficacia del sistema, pero no es fácil, porque un mecanismo requiere costes significativos, y la única manera de conseguirlo es que tengas un proceso de campo de encuesta sistemático para recogida de muestras. vamos a ver cómo lo hacemos, de qué manera, cómo trabajamos conjuntamente en establecer el control de eficiencia de ese mecanismo y en intentar que, evidentemente, el beneficio llegue al consumidor final.

Insisto en que llega, pero probablemente debería llegar en mayor medida, ya que de la forma en que lo hace quizá sea insuficiente.

Evidentemente, al ser una región relativamente pequeña y dividida en islas, tiene mecanismos que tienden al oligopolio, precisamente por su pequeño tamaño. Eso genera costes añadidos y perjuicios para el consumidor final. Pero deberíamos ser capaces de medir de una manera más cuantitativa de lo que lo hacemos en este momento y garantizar una mayor eficacia en el sistema del REA para que se beneficie el consumidor final.

El problema del aceite de oliva y la importación de Túnez está muy ligado al sistema de restitución europeo. La Comisión fija unas cantidades —cuántas toneladas subvenciona para la exportación, o sea, las restituciones— en función de las cosechas que se producen dentro de la Comunidad. Por tanto, si la cosecha es muy buena, las cantidades son mayores; si la cosecha es escasa, las cantidades son menores. ¿Cuál es el problema? Que eso estaría bien si no hubiera comercio exterior y si no hubiese empresas que hacen un enorme esfuerzo por penetrar en mercados exteriores con marca propia y, por tanto, tienen que abastecer los mercados, haya cosecha buena o haya cosecha mala. Si el año que viene hay mala cosecha, resulta que no pueden reexportar desde Europa porque no tienen restituciones suficientes y, en cambio, lo que tienen es una demanda en un mercado en el que han hecho un enorme esfuerzo de penetración y al que tiene que abastecer. Eso genera, evidentemente, la importación, en tráfico de perfeccionamiento activo, de aceite y que, a veces, en parte de ese tráfico de perfeccionamiento activo, el aceite que vaya a Canarias sea proveniente de Túnez y no de la península, en la medida en que las cosechas y las cuotas de restitución, o sea, las can-

tidades que se subvencionan desde la Comunidad a las restituciones comunitarias, sean más altas o más bajas.

Eso lo hacía sistemáticamente Italia y, evidentemente, lo empiezan a hacer ahora las empresas españolas, que comienzan a tener marcas más identificativas. Mientras que, en cuanto a los españoles lo que hacíamos era exportar el aceite a granel, teníamos una menor presencia de marcas y esto era menos importante, en la medida en que vayas generando marcas tienes que recurrir más a este procedimiento y, por tanto, tenemos cada vez más tendencia a importar aceite de Túnez, en parte para reexportarlo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, ¿hay un segundo turno?

El señor **VICEPRESIDENTE**: No está previsto en el Reglamento, pero si usted me da palabra de honor de que consumirá un minuto, le concederé un nuevo turno.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Se la doy.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, muy brevemente, primero, para agradecer al señor Ministro las facilidades que me da para conseguir la información que hasta la fecha no he podido obtener de forma clara.

Las reexportaciones no están prohibidas, por supuesto. Lo que ocurre es que el fraude se genera cuando se importa un producto en un envase, se mete en otro envase y se reexporta. Eso es una reelaboración y ahí es donde está el fraude, precisamente.

Problema de competencias. Ha quedado diluido. Ya veremos lo que pasa.

Los recortes en cuanto a las peticiones. Lo que ocurre es que hay empresas serias y empresas que hinchan el producto. Si luego se les recorta a todos igual, no cabe duda de que se va a producir el fenómeno de que todo el mundo va a hinchar las peticiones.

Los precios más caros en la península que en Canarias. Señor Ministro, eso no es lo que dice un muestreo realizado por el Instituto Nacional de Estadística el pasado mes de agosto. Según el citado muestreo, de un total de 42 productos tradicionales en la cesta de la compra del ama de casa, 35 tienen un precio más alto en la provincia tinerfeña que en la de Las Palmas y, además, 17 llegan a ser más caros incluso que en Madrid. Este es un muestreo hecho por el Instituto Nacional de Estadística.

Grado de concentración. Si hay un 20 por ciento de concentración en un producto, me parece que es tremendo, que es muy alto.

El fraude. Indudablemente, no ha habido —lo ha dicho el señor Ministro— capacidad para probarlo. Lo que hay que hacer es tener capacidad. Esa es la obligación de la

Administración: instrumentar los procedimientos necesarios para hacer imposible el fraude. Porque, no nos engañemos, todos estamos de acuerdo en que a Bruselas no es conveniente llevar la sensación de que se produce el fraude, pero el empresario perjudicado que ve que hace unas peticiones que no se le conceden y que se le rebajan, lógicamente, es el que va a llevar, en su propio beneficio, la protesta a Bruselas.

Tendría que hacer otras observaciones, pero en aras de mi compromiso con el señor Presidente, termino.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro por otro minuto.

El señor **MINISTRO DE COMERCIO Y TURISMO** (Gómez-Navarro Navarrete): Respecto a los recortes, es evidente que la Administración no puede evaluar cuáles son las necesidades de cada empresario. Entraríamos en un sistema absolutamente discrecional en que a voluntad del director territorial se dijese: a éste le doy el 20 por ciento, a éste el 40, éste me ha pedido de más o me ha pedido de menos. La única solución es aplicar el mismo recorte a todos y prorratear de la misma manera.

En relación a esos 42 productos, a eso me refería. El problema es que en la cesta de la compra hay muchísimos productos que no están incluidos en el REA, la gran mayoría. En el REA están incluidos sólo determinados productos alimentarios, fundamentalmente cárnicos, lácteos, aceites, vino, frutas y hortalizas. (El señor Soriano Benítez de Lugo: El muestreo sí los incluye.) Sí, claro, pero probablemente en ese muestreo aparezcan los que están incluidos en el REA, los siete que eran más baratos allí. Pero el dato que nosotros tenemos es que los que están incluidos en el REA son más baratos allí; los que no, son más caros.

El grado de concentración no es un problema de la Administración, es un problema de competencia. En la medida en que hay más competencia, hay menos grado de concentración; en la medida en que hay menos competencia, hay mayor grado. Es un problema de funcionamiento de la estructura económica de la comunidad canaria, donde hay probablemente mucho mayor grado de concentración en algunos mecanismos de importación. Evidentemente, la menor existencia de competencia significa, al final, precios más altos, en cuanto se actúa de forma monopolística o de forma oligopolística. Todo el que presenta solicitudes de importación o de restitución, vía REA, obtiene las mismas respuestas. Si hay concentración es porque nadie lo pide. Si sólo lo piden tres, quiere decir que a ninguna otra empresa o empresario le interesa importar o elaborar el producto.

Lo que intenta el nuevo reglamento es que sea lo más difícil posible el fraude. Ese es el objetivo, que, evidentemente, no exista el fraude. Lo que pasa es que yo, que soy empresario en mi vida normal, le digo que, a veces, el sistema de gestión de contingentes es un tema muy difícil en muchas ocasiones.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro, por su presencia y su intervención.

— **PREGUNTA DEL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE ESTUDIOS QUE EL GRUPO INTERSERVICIOS DE LA UNION EUROPEA (UE) ESTA REALIZANDO SOBRE UN POSEICAN INDUSTRIAL.** (Número de expediente Congreso: 181/001268, y número de expediente Senado: 683/000022.)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Vamos a pasar al segundo punto del orden del día, pregunta de don Alfonso Soriano Benítez de Lugo sobre estudios que el grupo Interservicios de la Unión Europea está realizando sobre el Poseican industrial.

Tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: A finales de 1993, la Comisión Europea solicitó al gobierno de Canarias y a la Asociación de industriales canarios información para elaborar un programa de objetivos específicos para compensar la lejanía e insularidad de Canarias que se refiera al sector industrial y que funcione a semejanza del Poseican agroalimentario, permitiendo la reexportación a la Unión Europea de bienes industriales canarios que hayan sido elaborados con bienes intermedios adquiridos a terceros países sin aplicación de aranceles, la famosa tarifa exterior común. De igual manera se ha elaborado en este sentido un industrial para los territorios franceses de ultramar, que, por las noticias que tengo, está ya en funcionamiento.

El informe canario fue entregado el lunes 7 de febrero de 1994 al presidente del grupo Interservicios, Giuseppe Ciavarini, a propósito de una reunión de la Unión económica de regiones ultraperiféricas. El citado informe, que se titula textualmente «Informe sobre el sector industrial en Canarias: preocupaciones, dificultades y peticiones» analiza de forma detallada la situación actual de la industria en Canarias, haciendo especial hincapié en que el transporte es uno de los factores que en gran medida encarece la producción canaria, por lo que es preciso el establecimiento de ayudas comunitarias que compensen la lejanía e insularidad del archipiélago.

Con estos antecedentes formulé una pregunta al Gobierno en enero del pasado año en relación con la valoración que hacía de la posibilidad de que Bruselas aprobara para Canarias un Poseican industrial. Con asombro por mi parte, me contestó el Gobierno el 21 de febrero, y a la vista de los antecedentes ya señalados, indicando que: «En cuanto a la necesidad de que las medidas adoptadas para el sector agroalimentario se amplíen al sector industrial, hay que señalar que por parte de la Comunidad no se ha emprendido ninguna iniciativa en este sentido, puesto que su filosofía no es extrapolable al sector industrial.» Es decir, el Gobierno, de conformidad con esta contestación, desconocía, por lo visto, que la Comisión Europea había solicitado del gobierno de Canarias y a la Asociación de industriales canarios el informe al que he hecho referencia anteriormente y que fue entregado, como he citado, el 7 de febrero de 1994 al presidente del grupo Interservicios, Giuseppe Ciavarini.

En el mes de septiembre de 1994, los representantes de la Asociación de industriales canarios afirmaban, en los medios de comunicación de Canarias, que Bruselas estaba estudiando la aprobación del Poseican industrial a partir del informe entregado al grupo Interservicios ya aludido. Por ello, volví a preguntar al Gobierno si se había producido un cambio de criterio y, en concreto, por su postura sobre el particular. Y se me contesta, con fecha 11 de noviembre pasado, reproduciendo lo que dice la decisión del Consejo 314/91, adoptada en virtud del Reglamento 1.911/91, Poseican; es decir, las medidas previstas hasta el año 2000, fecha límite para la adopción del arancel aduanero común en las islas Canarias, y recordando que el año anterior a esta fecha la Comisión llevará a cabo una evaluación de las medidas aprobadas y examinará de nuevo la situación. En definitiva, no se me decía nada nuevo, no se decía que se desconocía el tema del Poseican industrial, pero se hacía referencia a una legislación; en resumen, se escurría el bulto porque no se me daba respuesta a la pregunta que yo había formulado.

Y estamos ya en el año 1995. Al hacerse públicas en los medios de comunicación las respuestas del Gobierno, los dirigentes de Asinca insistieron en los medios de comunicación de Canarias, en sus contactos con Bruselas y, en concreto, con el grupo Interservicios, que son partidarios de poner en práctica el proyecto ya redactado, señalando que el informe sobre el Poseidón de las provincias de ultramar francesas fue estudiado por la Comisión el 10 de mayo de 1994 y, posteriormente, aprobado y publicado su reglamento, y que el referente al Poseima, al de las islas Madeira y Azores, estaba en avanzado estado de tramitación. Es decir, tenemos ya unos antecedentes muy claros, por la información de los industriales canarios, de que ya está aprobado el Poseidón industrial para las regiones francesas de ultramar, y por lo visto está en avanzado estado de tramitación el Poseima para Madeira y Azores.

No me diga el señor Secretario que la causa del retraso en el Poseidón industrial se debe a que Bruselas ha puesto reparos a la Ley 19/1994 de bases económicas del REF, porque si los hubiera puesto lo que tiene que hacer el Gobierno es aprobar cuanto antes los reglamentos pendientes del REF para evitar cualquier suspicacia por parte de los órganos comunitarios de Bruselas.

Lo cierto es que el grupo Interservicios está manejando documentos sobre un Poseidón industrial, y lo que queremos saber es si el Gobierno español está colaborando o no en la consecución de un objetivo que ya ha sido aprobado para las regiones francesas de ultramar.

**El señor VICEPRESIDENTE:** Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el Secretario General de Comunidades Europeas, don Javier Conde.

**El señor SECRETARIO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Conde Saro):** Yo creo que mi respuesta tiene que ser forzosamente escueta, señoría.

Por parte de la Secretaría de Estado sí le puedo decir que no se ha tramitado ninguna solicitud oficial hecha por

las autoridades canarias para el desarrollo de un Poseidón industrial. Lo que conoce la Secretaría de Estado son los trabajos desarrollados en su momento por la Asociación industrial de Canarias, Asinca, que son los que se llevaron directamente a la Comisión.

Sabemos también, de manera oficiosa, que estos trabajos han sido discutidos con el grupo Interservicios. Lo que no sabemos es hasta qué punto. Conocemos también que la Comisión tiene todavía pendiente el informe a realizar por el Consejo sobre todas aquellas medidas de adaptación que tendrán que ser necesarias para conseguir los objetivos del Poseican en términos generales, incluyendo la parte industrial. A pesar de que pueda parecer reiterativo, este trabajo de informe que tiene que hacer el grupo Interservicios se ha visto retrasado por una parte, por los atrasos en el REF y, por otra, por los atrasos en el REA, que muy recientemente se han solventado.

La Comisión últimamente ha contestado al Consejo en el Parlamento Europeo diciendo precisamente que tienen en marcha este estudio, que lo piensan llevar al Consejo rápidamente, pero que todavía no lo tienen terminado.

Esto es lo que yo le puedo contestar, señoría, en este momento.

**El señor VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra durante treinta segundos, señor Soriano.

**El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO:** Simplemente decir que veo que el Gobierno conoce, al menos, los estudios del grupo Interservicios, aunque sea de manera oficiosa. Pero teniendo en cuenta los antecedentes del Poseidón y del Poseima, uno que está aprobado y el otro en vías de aprobación, mi pregunta concreta es: ¿va a apoyar el Gobierno ese informe del gobierno de Canarias y de los industriales canarios ante la Comisión Europea? ¿Va a hacer posible que, al igual que en las Azores y Madeira y en las provincias de ultramar, se cuente en breve plazo con un Poseidón industrial?

**El señor VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario General.

**El señor SECRETARIO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Conde Saro):** Los conoce de manera oficiosa, efectivamente, y también me parece que puede quedar claro que el Gobierno hará todo lo posible, en todos los sentidos, incluyendo el de un posible programa industrial, para que Canarias se beneficie, está claro, y toda la experiencia que se pueda sacar de los otros programas que se hayan podido adoptar para las regiones francesas de ultramar o para Madeira, deberá ser forzosamente beneficiosa para el caso concreto que nos ocupa. Por supuesto que el Gobierno lo verá con el máximo interés.

**El señor VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias por su comparecencia, señor Secretario General.

Concluido el orden del día se levanta la sesión.

**Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**